

ACTA FINAL DE MEDIACION

Expediente nº [REDACTED]

Fecha.- 7 de febrero de 201[REDACTED]

***El art. 25 de la ley de mediación exige además que se una un documento con el acuerdo si lo hay a esta acta final.

Reunidos:

- Don Sa [REDACTED], con DNI [REDACTED]-T, con domicilio en [REDACTED], calle [REDACTED], asistido del letrado **Don José Valero Alarcón**, colegiado nº 59794, del Colegio de Madrid.
- Doña M [REDACTED], abogada del Ilustre Colegio de Madrid, colegiada nº [REDACTED] con despacho abierto en calle [REDACTED], Madrid. Actúa en nombre y representación de Don F [REDACTED] con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] calle [REDACTED]. Interviene con poder con facultades especiales otorgado en Málaga ante el Notario Don [REDACTED], y nº de protocolo [REDACTED].
- Doña Me [REDACTED], con DNI [REDACTED], con domicilio en Madrid, calle [REDACTED] asistida de la letrado D [REDACTED], colegiada nº [REDACTED], del Colegio de Madrid.

Mediador:

Doña [REDACTED]
Procuradora de los Tribunales Colg. [REDACTED]
Mediadora inscrita en el registro de Mediadores del Instituto de Mediación del ICPM, Bárbara de Braganza 6 28004 Madrid, 913081323

Doña [REDACTED]
Procuradora de los Tribunales Colg. [REDACTED]
Mediadora inscrita en el registro de Mediadores del Instituto de Mediación del ICPM, Bárbara de Braganza 6 28004 Madrid, 913081323

RESULTADO DE LA MEDIACION

ACUERDAN LAS PARTES :

Don S [REDACTED] acepta transmitir el derecho de uso y la propiedad de su proindiviso, de los bienes expresados en el hecho primero de la demanda, a su [REDACTED] Doña Me [REDACTED], por un monto global de 51.627 euros a abonar a Don Sa [REDACTED]

entidad en el plazo de un mes a contar desde el día de hoy.
A partir de la fecha de hoy, Don Sa [REDACTED] queda eximido del pago de cualquier gasto pasado
presente y futuro relacionado con los bienes, excepto los impuestos y tributos correspondientes
según ley relativos a la transmisión.
Las partes se comprometen a firmar cuantos documentos sean necesarios para la transmisión
del derecho de uso de la plaza de garaje y demás bienes expresados en el hecho primero de la
demanda.
Asimismo a firmar todos los documentos necesarios para la cancelación de las cuentas
bancarias, comprometiéndose Don Sa [REDACTED] en el plazo de siete días a solicitar y comparecer
si fuera necesario, ante las entidades bancarias, al objeto de cancelar las cuentas y autorizar el
paspaso de los saldos a la cuenta que designe Doña Me [REDACTED] a.
En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, de los compromisos por ellos
asumidos en los plazos estipulados, el presente acuerdo quedará sin efecto, facultándose a las
partes para instar la continuación de P.Ordinario nº 445/201 [REDACTED] seguido ante el J. 1ª Instancia 51
de Madrid. Presentándose dicho acuerdo a homologación una vez cumplido todo lo pactado.

Podrá tener la consideración de título ejecutivo si se solicita la elevación a escritura
pública. Dicha posibilidad, regulada en el título V de la ley 5/2012 a la que se acoge esta
mediación expresamente, pretende que el notario verifique el cumplimiento de los
requisitos exigidos en la normativa y que su cumplimiento no sea contrario a derecho.
Art. 25. Se les hace saber a las partes que contra lo convenido en el acuerdo de
mediación solo podrá ejercitarse la acción de nulidad por las causas que invalidan los
contratos.

Si es derivación intrajudicial se puede solicitar su homologación ante el Juez que lleva el
proceso redactado por sus abogados o asesores jurídicos.

Esta Mediación se ha hecho conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2012 de 7 de julio, y
para que así conste se firma por triplicado y a un solo efecto este acta del que cada
parte se queda con un ejemplar.

Hora de inicio de la reunión 11 h. Finalización de la reunión 12:15 h

Don [REDACTED]

D[REDACTED]

Mediadora [REDACTED]